



2013  
Año del Bicentenario de la  
Asamblea General Constituyente de 1813

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 26 NOV 2013

Expte. N° 22.097/13

VISTO estas actuaciones y la denuncia policial N° 32/2013, presentada por la Sra. Viviana REGALADO; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma denuncia al portero Oscar Argentino MOYA, personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, por acoso a su hijo menor de edad.

QUE asimismo peticona que se tomen las medidas necesarias para impedir que se acerque a su hijo y a otros menores de edad de la Institución, toda vez que cuenta con antecedentes penales por otro caso similar.

QUE la Dirección de Sumarios emite Dictamen N° 624, mediante el cual aconseja se dicte resolución ordenando la instrucción de un sumario administrativo a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar las responsabilidades administrativas incurridas por el personal de apoyo universitario Oscar Alberto MOYA, asimismo aconseja la suspensión preventiva, siendo pertinente y necesaria para asegurar y salvaguardar la integridad física y psíquica de los alumnos del IEM-Tartagal, de conformidad al artículo 146 del Decreto N° 366/06.

Por ello y atento a lo informado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

**EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades.

ARTICULO 2°.- Suspender preventivamente al Sr. Oscar Alberto MOYA, personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, a partir del momento de su notificación y por el término de noventa (90) días, en el marco del artículo 146 del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al IEM-Tartagal, Dirección General de Personal, Abog. De La Cuesta y Sr. Moya. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL BALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ADRI. MIGUEL M. NIÑA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOBO  
VICE-RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0894-13